

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DEL 29º FESTIVAL DE MÁLAGA (Expdte. C2N06-06LB-0226-0031)

En Málaga, siendo las 12:25 h del 11 de febrero de 2026, se reúne la Comisión encargada de llevar a cabo la negociación en el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DEL 29º FESTIVAL DE MÁLAGA (Expdte. C2N06-06LB-0226-0031), asistiendo a la misma las personas que se relacionan a continuación.

- Por parte de la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía): _____, como Técnico responsable del contrato.
- Por parte de TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.U. (en adelante la Organizadora): _____, como Gerente.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficiente, como interlocutores válidos, para negociar las prestaciones técnicas por encima de los mínimos recogidos en el Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones, correspondientes al presente procedimiento.

En primer lugar, examinada la documentación obrante en el expediente, se constatan los siguientes hechos:

- Que la Organizadora es responsable de la gestión de todo el contenido de este Festival, con carácter de exclusividad, así como de la comercialización de todos los espacios y soportes publicitarios de dicho evento.
- Que, por el Órgano de Contratación de Turismo y Deporte de Andalucía, en primera fase, se ha invitado a presentar oferta a la Organizadora, a través de la plataforma de licitación SIREC.
- Que, habiendo sido recibida la documentación solicitada, dicha entidad está interesada en participar en el procedimiento y no está incurso en prohibición para contratar, conforme se recoge en los art. 71, 72 y 73 de la LCSP.
- Que, en segunda fase, se le ha solicitado que presente su oferta técnica, cuyo estudio corresponde a esta Comisión.

Recibida la citada oferta técnica, se reúne esta Comisión a efectos de su estudio y negociación, teniendo en cuenta, por ambas partes, que la negociación se ajustará y tendrá por objeto el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Anexo IV del PCP que regula la presente convocatoria.

A este respecto, y una vez analizada la propuesta técnica recibida, las partes consideran que la misma se ajusta a los objetivos previstos y se ajusta a los requisitos mínimos, y dicha propuesta tiene la consideración de PROPUESTA FINAL.



Así, las CONDICIONES FINALES DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO son:

Objeto del contrato: PATROCINIO PUBLICITARIO, al amparo del art. 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, DEL 29º FESTIVAL DE MÁLAGA, que se celebrará en la ciudad de Málaga, del 6 al 15 de marzo de 2026

Precio del contrato: Turismo y Deporte de Andalucía abonará a la Organizadora, por este patrocinio, la cantidad de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €), IVA no incluido, más CIENTO SESENTA Y OCHO MIL EUROS (168.000,00 €) correspondientes al IVA.

Facturación y forma de pago: La Organizadora emitirá a Turismo y Deporte de Andalucía, dentro del plazo de 30 días siguientes a la finalización del Festival, una única factura recopilativa del patrocinio publicitario.

Para proceder al abono de la factura se deberá enviar un Informe Técnico Final (en adelante ITF), a modo de memoria justificativa, que debe incluir información detallada del desarrollo y resultados del Festival patrocinado. El ITF debe incluir los datos de asistencia, distinguiendo en clave de género y detallando estos datos por procedencia (nacionales, extranjeros y andaluces) siempre que sea posible, así como el dato de impacto total de todas las acciones asociadas al patrocinio en número de personas sin duplicidad.

Independientemente de este ITF, la Organizadora deberá aportar un estudio, realizado por un tercero o por ella misma aportando las fuentes, de retorno mediático del evento con valoración económica de la *marca Andalucía-Junta de Andalucía-Fondos Europeos* en el contexto del evento y de retorno económico para Andalucía.

Toda esta documentación justificativa del patrocinio debe enviarse antes de pasado un mes desde la finalización del Festival patrocinado y debe contener justificantes de cada una de las contraprestaciones acordadas al cerrar el acuerdo de colaboración.

El abono de la factura se realizará previa presentación y validación de la documentación requerida (antes detallada), que debe incluir material gráfico/audiovisual de la presencia/mención de la *marca Andalucía-Junta de Andalucía-Fondos Europeos* en cada uno de los soportes incluidos en las contraprestaciones. Es muy importante que en todas las acciones y materiales de las contraprestaciones se aprecien claramente las marcas *Andalucía, Junta de Andalucía y Fondos Europeos*.

La factura será conforme a las exigencias legalmente previstas, responderá siempre a las prestaciones contratadas, y en ella se indicará el número de expediente C2N06-06LB-0226-0031 y la referencia que se indique en el contrato.

El cauce para el envío y consulta del estado de esta factura en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE - <https://face.gob.es/es>).

La tripleta de códigos que identifican a la empresa como destinataria de la factura electrónica son los siguientes:

- Órgano de contratación (Órgano Gestor): Código DIR3: A01014136
- Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Código DIR3: A01014136
- Centro contable (Oficina Contable): Código DIR3: A01014136



Para el envío de la factura electrónica, será necesario incorporar en la misma los siguientes datos:

- Denominación social: Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- NIF: A-93.090.744
- Domicilio: Calle Compañía Nº 40, 29008 Málaga
- Número de pedido: entre las etiquetas <ReceiberContractReference> y </ReceiberContractReference>
- Número de pedido: en cualquiera de estos campos
 - o entre <ReceiberTransactionReference> y </ReceiberTransactionReference>
 - o entre <FileReference> y </FileReference>
 - o entre <IssuerTransactionReference> y </IssuerTransactionReference>
- Número de cuenta bancaria

Turismo y Deporte de Andalucía hará efectivo el abono de la correspondiente factura, previo registro de entrada, en el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde la fecha de verificación de conformidad de los trabajos realizados mediante su correspondiente validación.

Duración del contrato: El contrato iniciará su vigencia en la fecha de su encabezado y se extenderá hasta la finalización del Festival patrocinado y cumplidas las contraprestaciones previstas

Contraprestaciones: Como contraprestación por el presente patrocinio, Turismo y Deporte de Andalucía tendrá derecho a:

- Reconocimiento como entidad patrocinadora institucional, con presencia destacada de la marca Andalucía y Fondos FEDER en la comunicación oficial del Festival de Málaga y del Programa Andalucía Audiovisual Networking.
- Incorporación del logotipo Andalucía y Fondos FEDER en materiales gráficos y digitales del evento, incluyendo web oficial, newsletters, programas, creatividades digitales y soportes informativos.
- Presencia de la marca Andalucía y Fondos FEDER en espacios físicos donde se desarrollan las actividades, tales como señalética, backings, photocalls, pantallas y espacios de networking.
- Menciones institucionales en actos oficiales, presentaciones públicas, ruedas de prensa y comunicaciones vinculadas al programa.
- Aparición de la marca Andalucía y Fondos FEDER en piezas audiovisuales de resumen y difusión del evento, destinadas a su uso promocional e institucional.
- Asociación de la marca patrocinadora Andalucía y Fondos FEDER a los valores de industria cultural, innovación, internacionalización, talento y desarrollo económico del sector audiovisual andaluz.
- Visibilidad de la marca Andalucía y Fondos FEDER en diferentes soportes, señalética, banderolas, vallas, photocall, lágrimas, lonas, pantallas o similares. Según el caso o tipo de actividad:
 - o Convocatoria a medios
 - o Notas de prensa
 - o Campañas en medios y redes sociales
 - o Merchandising
 - o Roll ups
 - o Cartelería genérica digital
 - o Web Festival de Málaga
 - o Redes sociales del Festival de Málaga
 - o Resto de soportes físicos presentes en el evento.



- Posicionamiento de la marca Andalucía y Fondos FEDER en inserciones publicitarias, web, redes sociales, etc.

La marca Andalucía y Fondos FEDER contará con un posicionamiento destacado y coherente en todas las acciones de comunicación vinculadas al Festival de Málaga y al Programa Andalucía Audiovisual Networking, garantizando su visibilidad y asociación a un evento cultural y profesional de referencia.

En el ámbito de las inserciones publicitarias, la marca Andalucía y Fondos FEDER se integrará en materiales gráficos y audiovisuales de promoción del evento, tanto en soportes físicos como digitales, así como en piezas destinadas a medios de comunicación y acciones de difusión institucional.

En los canales web, el logotipo y la identificación de la Junta de Andalucía estarán presentes en la web oficial del Festival de Málaga y en los espacios específicos dedicados al Programa Andalucía Audiovisual Networking, incluyendo menciones como entidad patrocinadora institucional y enlaces a contenidos relacionados.

En redes sociales, la marca Andalucía y Fondos FEDER estará integrada en las publicaciones realizadas desde los perfiles oficiales del Festival de Málaga y de MAFIZ, mediante menciones, etiquetado institucional y presencia en creatividades gráficas y audiovisuales, contribuyendo a la amplificación del alcance del evento y al refuerzo del posicionamiento de Andalucía como territorio estratégico para la industria audiovisual, la innovación y la internacionalización.

Técnico responsable del contrato
EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL
TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

Gerente
TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E
INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.U.